



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. DE 2007

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 103 de 2007

El Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en
ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Armada Nacional – Fuerzas Aérea Colombiana – Policía Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 03/07, cuyo objeto es **adquirir y suministrar a las Unidades Ejecutoras; calzado, uniforme camuflado, carpas, elementos de intendencia y sacos campaña**, por un valor de **cincuenta y seis mil treinta millones novecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y seis pesos (\$56.030.998.166) m/cte.**

Que los decretos 2434 de 2006 y el 2170 de 2002, los cuales reglamentan la Ley 80/93, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 4 de julio de 2007.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 2448 de fecha 13 de agosto de 2007, ordenó la apertura de la **Contratación Directa No. 103/2007**, que trata de la “**Adquisición de Acolchados y chaquetas de campaña**”, con un presupuesto de **doce mil diecinueve millones treinta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos con sesenta y seis centavos (\$12.019.034.406,66) m/cte** y fijando como fecha de cierre el día 27 de agosto de 2007, respaldado mediante certificados de disponibilidad presupuestal Nos. **524, 526 y 529 del 01 de junio de 2007** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 01 del 24 de agosto de 2007 eliminó del numeral 1.17 “Causales de rechazo de las propuestas” los subnumerales: 27, 29, 30, 31 y 35, modificó el numeral 3.5 “Criterios de verificación técnica de las propuestas” y del anexo 1B el Plazo de entrega.

Que el día previsto para el cierre presentó oferta, como consta en la respectiva acta de cierre la firma: **TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.**, a la cual se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones,

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición del oferente desde el 20 septiembre de 2007; para que presentara las observaciones que estimara pertinentes, el cual fue comunicado al oferente y publicado en el portal único de contratación y la página web de la entidad.

Que dentro del término estipulado, la firma participante en el presente proceso mediante oficio de fecha 21 de septiembre de 2007 manifestó estar de acuerdo con el resultado de las evaluaciones renunciando al término anteriormente previsto para hacer observaciones a los informes de evaluación.

Que por lo expuesto anteriormente la adjudicación de la contratación se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 24 de septiembre de 2007, y una vez instalada la audiencia se concedió la palabra a la firma participante asistente durante 5 minutos, la cual no presentó observaciones.

Que la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Capitán de Navío Director General, continuar la apertura del sobre y el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Contratación Directa No 103 de 2007 con la oferta habilitada.

Que una vez abierto el sobre y leída la propuesta se realizó la respectiva evaluación económica conforme al procedimiento descrito en los términos de referencia como consta en el acta de audiencia de adjudicación.

Que una vez realizado el procedimiento anterior la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recomienda adjudicar la Contratación Directa No 103 de 2007 conforme a la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 103 de 2007 cuyo objeto es la “**Adquisición de Acolchados y chaquetas de campaña**” a la firma **TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.**, por un valor total de doce mil dieciocho millones novecientos sesenta y dos mil quinientos veinticinco pesos (\$12.018.962.525.00) incluido IVA, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendo, evaluación económica y oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos previo los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;

El saldo, equivalente al 70%, dentro de los 60 días calendario, siguientes al recibo a satisfacción previo los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 1- La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el Supervisor del contrato y el Contratista.

NOTA 2- Para todos los pagos se debe anexar la Certificación y el recibo de pago del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y laborales.

NOTA 3.- El contratista deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, correspondiente al manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará en cuenta conjunta a nombre del contratista y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo del que trata este numeral se pagará a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA, para lo cual el contratista debe suministrar la siguiente información:

- ❖ Tipo de identificación.
- ❖ Numero de identificación.
- ❖ Nombres y apellidos.
- ❖ Dirección.
- ❖ Teléfono.
- ❖ Actividad económica.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente contratación directa, deben ser entregados así:

No ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FUERZA	SITIO DE ENTREGA
1	ACOLCHADO PARA CHAQUETA DE CAMPAÑA	23.479	EJERCITO	BATALLON DE ABASTECIMIENTOS "PEDRO FERMIN VARGAS" CALLE 103 CARRERA 11B ALMACEN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE TROPA
2	CHAQUETA DE CAMPAÑA CON ACOLCHADO	48.014	EJERCITO	
	CHAQUETA DE CAMPAÑA CON ACOLCHADO	3.106	FUERZA AEREA COLOMBIANA	ALMACEN GENERAL DE INTENDENCIA "SALMA" UBICADO EN CATAM DESDE LAS 14:00 HORAS, debidamente embalado, empacado y rotulado
3	CHAQUETA DE CAMPAÑA CON ACOLCHADO	3.323	POLICIA NACIONAL	ALMACEN GENERAL DE VESTUARIO DE LA PONAL, TV 33No. 47 A 35 SUR

PLAZO DE ENTREGA: La entrega del objeto contractual se realizará de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA: el 30 de octubre de 2007, el 50% del bien solicitado previa presentación del certificado de conformidad del lote, expedido por un organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y los correspondientes informes de resultados de laboratorio expedidos por un laboratorio acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia o evaluado por el respectivo ente certificador, en los que se establezca el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la norma técnica y/o especificación técnica y demás aspectos técnicos requeridos en los términos de referencia y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en el anexo 2.

segunda entrega: el 10 de diciembre de 2007, el 50% restante del bien solicitado previa presentación del certificado de conformidad del lote, expedido por un organismo certificador acreditado por la superintendencia de industria y comercio de Colombia y los correspondientes informes de resultados de laboratorio expedidos por un laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio de Colombia o evaluado por el respectivo ente certificador, en los que se establezca el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la norma técnica y/o especificación técnica y demás aspectos técnicos requeridos en los presentes términos de referencia y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en el anexo 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Capitán de Navío **ROBERTO SÁCHICA MEJÍA**
Director General

Elaboro: Abo. Doris Sierra
Encargada del proceso

Reviso: Abo. Lucila Salamanca Arbelaez
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las funciones de la dirección de
contratación